

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE SIMULTANEIDAD DE TESIS DOCTORALES

(Aprobado en la Comisión Permanente 7 diciembre 2020)

CUANDO LAS DOS TESIS SE REALIZAN EN LA UAM

- 1.- El doctorando/a presentará una solicitud de autorización motivada para simultanear la elaboración de tesis doctoral en dos Programas de Doctorado diferentes. Adjuntará un resumen del plan de investigación de cada PD y los nombres propuestos para directores/as de cada tesis doctoral.
- 2.- La EDUAM enviará la documentación a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado para que elaboren un informe motivado, que harán llegar a la Comisión Permanente de la EDUAM.
- 3.- La Comisión Permanente de la EDUAM decidirá si procede o no la simultaneidad, una vez estudiada la propuesta y los informes favorables de las dos Comisiones Académicas. Si alguno de los dos informes fuese negativo, se denegará la solicitud.
- 4.- Solo se podrán simultanear estudios de Doctorado con dedicación parcial en ambos programas.

CUANDO UNA DE LAS TESIS SE REALIZA EN OTRA UNIVERSIDAD

1.- Si el doctorando está matriculado en otra universidad y quiere simultanear una tesis en la UAM:

- 1.1.- Adjuntará un resumen del plan de investigación de cada PD, una copia de la matrícula a tiempo parcial en la otra universidad y la autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la otra universidad para simultanear la tesis.
- 1.2.- La EDUAM enviará la documentación a la Comisión Académica del Programa de Doctorado para que elabore un informe debidamente motivado que hará llegar a la Comisión Permanente de la EDUAM.
- 1.3.- La Comisión Permanente de la EDUAM decidirá si procede o no la simultaneidad una vez estudiada la propuesta y los informes favorables de las dos Comisiones Académicas de los dos programas de doctorado. Si alguno de los dos informes fuese negativo, se denegará la solicitud.

2.- Si el doctorando está matriculado en la UAM y quiere simultanear una tesis en otra universidad:

2.1.- Adjuntará un resumen del plan de investigación de cada PD.

2.2.- La EDUAM enviará la documentación a la Comisión Académica del Programa de Doctorado para que elabore un informe debidamente motivado que hará llegar a la Comisión Permanente de la EDUAM.

2.3.- La Comisión Permanente de la EDUAM decidirá si procede o no la simultaneidad una vez estudiada la propuesta y el informe favorable de la Comisión Académica. Si el informe fuese negativo se denegará la solicitud.

2.4.- Si la solicitud de simultaneidad es aprobada el doctorando deberá presentar, una vez formalizada, copia de la matrícula a tiempo parcial en la otra universidad.

3.- Solo se podrán simultanear estudios de Doctorado con dedicación parcial en ambos programas